

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 19 de Diciembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

N.º 10.883

Tirada de 570 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de	
	\$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1741 del 10-12-79	— Dejar sin efecto adscripción Escribana María Teresa Fuentes de Uldry al Registro Notarial	4885
M. de Gobierno Nº 1742 del 10-12-79	— Designar al señor Isidoro Tapia Juez de Paz Titular localidad de Molinos	4885
M. de Gobierno Nº 1744 del 10-12-79	— Designar al señor José Manuel Domínguez, Juez de Paz titular, y suplente al señor Froilán Suárez localidad de Las Lajitas - Salta	4885
M. de B. Social Nº 1746 del 10-12-79	— Aceptar donación firma Servicios Sociales Juan Caruso S.A.C.I.F. e I., a favor Hospital de Niños	4885
M. de Gobierno Nº 1753 del 10-12-79	— Aprobar Resolución 782/79 dictada por Consejo General de Educación de la Provincia	4886
S. G. de la Gob. Nº 1755 del 10-12-79	— Poner interinamente al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación en el mando Gubernativo y en la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al señor Secretario de Estado de Gobierno	4886

	Pág.
M. de Economía Nº 1756 del 10-12-79 — Autorizar transferencia de partida Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	4887
M. de Economía Nº 1757 del 10-12-79 — Autorizar transferencia de partida Secretaría de Estado de Planeamiento	4887

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1743 del 10-12-79 — Dejar sin efecto designación del señor Telésforo Sayago	4888
M. de B. Social Nº 1745 del 10-12-79 — Designación interina del doctor Marcos Carlos Reineiro Gunella en Estación Sanitaria de Molinos	4888
M. de B. Social Nº 1747 del 10-12-79 — Designar interinamente a la doctora Teresita Marta Benito de Avellaneda en Hospital El Carmen	4888
M. de Gobierno Nº 1748 del 10-12-79 — Aceptar renuncia Arq. Guillermo Bernardo Lee de Secretaría de Estado de Municipalidades	4888
M. de Gobierno Nº 1749 del 10-12-79 — Disponer destitución por cesantía agente Hugo Roberto Astigueta de Policía de la Provincia	4888
M. de Gobierno Nº 1750 del 10-12-79 — Autorizar pago agente Juan Carlos López de Policía de la Provincia	4888
M. de Gobierno Nº 1751 del 10-12-79 — Disponer destitución por cesantía agente Francisco Walter Fernández de Policía de la Provincia	4888
M. de Gobierno Nº 1752 del 10-12-79 — Disponer destitución por cesantía agente Andrés Anatolio Barrionuevo de Policía de la Provincia	4888
M. de B. Social Nº 1754 del 10-12-79 — Promover interinamente al doctor Eduardo Omar Baggio, Estación Sanitaria Salvador Mazza	4888
M. de B. Social Nº 1758 del 10-12-79 — Autorizar transferencia de partida Art. 8º, Ley 5373 Ministerio de Bienestar Social	4889
M. de Economía Nº 1759 del 10-12-79 — Autorizar refuerzo partida Dirección General de Institutos Penales	4889
M. de Gobierno Nº 1760 del 10-12-79 — Autorizar provisoriamente Dirección General de Institutos Penales compra directa de alimentos	4889

RESOLUCIONES

M. de Economía Nº 758 del 5-12-79 — Autorizar F.E.S.T.A.P. reajuste de tarifa	4889
M. de Economía Nº 764 del 11-12-79 — Aprobar Resolución 070/79 Dirección General de Arquitectura, Obra 1570: Ampliación Escuela Albergue Tipo en Copo Quile	4890

EDICTOS DE MINAS

Nº 36735 — Dirección General de Fabricaciones Militares	4891
Nº 36669 — Humberto Rodríguez	4891
Nº 36670 — Humberto Rodríguez	4891
Nº 36671 — Oscar V. La Fuente	4891
Nº 36672 — Humberto Rodríguez	4891
Nº 36673 — Oscar V. La Fuente	4892
Nº 36674 — Francisco Iacuzzi	4892
Nº 36585 — Ramiro Cornejo Torino	4892
Nº 36584 — Gustavo Adolfo Bauch	4892

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 36337 — Banco Hipotecario Nacional	4892
---	------

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36737 — Pierre y Humberto Liverato	4892
Nº 36749 — Benito Ramón Di Pauli	4893
Nº 36706 — Ferrando Martel (h.)	4893

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 36761 — Ramón Flores, Expte. Nº 56.141/79	4893
Nº 36762 — Adolfo López, Expte. Nº 14.792/79	4893
Nº 36763 — Pastrana Collar, Eleuterio y Jacoba Cruz, Expte. Nº 51.673/79	4893

	Pág.
Nº 36773 — Abel Rosalío Casiano Blanco, Expte. Nº 48.812/79	4894
Nº 36736 — Keticoglu Cristo Miguel, Expte. 56923/79	4894
Nº 36742 — Dol Gler Felipe Manuel Segovia	4894
Nº 36745 — Palermo Laura Eleonora, Expte. 33123/79	4894
Nº 36746 — Bernardino Ortellado, Expte. 67931/79	4894
Nº 36757 — Orellano Margarita Pelusso, Expte. 52066/79	4894

REMATES JUDICIALES

Nº 36765 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 24.183/79	4894
Nº 36766 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 340/78	4894
Nº 36767 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 48.791/79	4895
Nº 36768 — Por Ricardo Gudiño, Expte. Nº 49.017/79	4895
Nº 36770 — Por Ricardo Gudiño, Expte. Nº 39.542/79	4895
Nº 36771 — Por Efraín Racioppi, Expte. Nº 39.395/79	4895
Nº 36772 — Por Efraín Racioppi, Expte. Nº 40.201/79	4895
Nº 36775 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 15.299/78	4896
Nº 36741 — Por Modesto S. Arias, Expte. 32192/78	4896
Nº 36747 — Por Efraín Racioppi, Expte. 92036/78	4896
Nº 36750 — Por Martín Díaz, Expte. 50834/79	4896
Nº 36751 — Por Martín Díaz, Expte. 23381/79	4896
Nº 36752 — Por Martín Díaz, Expte. 7383/79	4897
Nº 36754 — Por Martín Díaz, Expte. 33447/79	4897
Nº 36708 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 31/78	4897
Nº 36715 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 67.781/79	4897
Nº 36716 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 32.840/79	4897
Nº 36719 — Por José Zapia, Expte. Nº 1.268/78	4897
Nº 36720 — Por José Zapia, Expte. Nº 1.587/79	4897
Nº 36693 — Por José A. Zapia, Expte. Nº 14.527/79	4897
Nº 36695 — Por Efraín Racioppi, Expte. Nº 32.813/79	4898
Nº 36683 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 66.579/78	4898

POSESION VEINTENAL

Nº 36678 — Corregidor, Ramona Estela López de, Expte. Nº 55.747/78	4898
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 36769 — Sosa Arias, Oscar, Expte. Nº 49.080/79	4898
Nº 36702 — Roldán, Luis Antonio y María Patricia Zurita de Roldán	4898

CITACION A JUICIO

Nº 36704 — Felisa Cañisay o Felisa Camisay	4899
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 36760 — Sucamping Sociedad de Responsabilidad Limitada	4899
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 36764 — La Pulpa Loca Nº 3	4901
-------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 36686 — Vittar Hermanos	4901
----------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 36753 — El Vallisto S.A., para el día 31-12-79	4901
Nº 36688 — La Regional - Compañía de Seguros S.A., para el día 27-12-79	4902

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 36774 — Del día 18-12-79	4902
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1741

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-20.607/79, en el cual la Escribana María Teresa Fuentes de Uldry solicita se deje sin efecto su adscripción al Registro Notarial Nº 10, del cual es titular el Escribano Adolfo R. Trogliero; y

CONSIDERANDO:

Que en su informe de fs. 2 el Colegio de Escribanos de Salta no formula objeción alguna sobre el pedido realizado, por lo que puede procederse al dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana María Teresa Fuentes de Uldry, M. I. Nº 5.415.443, al Registro Notarial Nº 10, del cual es titular el Escribano Adolfo R. Trogliero, y que fuera dispuesta por decreto Nº 52, de fecha 22 de enero de 1979.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 10 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1742

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-15.726/79, en el cual la Municipalidad de Molinos, departamento del mismo nombre, solicita la designación del señor Isidoro Tapia, por un nuevo período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Titular de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Isidoro Tapia, C. 1918, M.I. Nº 3.948.149, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Molinos, departamento del mismo nombre, por un nuevo período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 10 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1744

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-15.322/79, en el cual la Comisión Municipal de Las Lajitas, departamento de Anta, eleva terna de postulantes para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, los cuales se encuentran vacantes por vencimiento del término legal de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor José Manuel Domínguez, C. 1944, M.I. Nº 8.089.698, por un nuevo período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta.

Art. 2º — Designase al señor Froilán Suárez, C. 1944, M.I. Nº 8.171.663, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, y por un período legal de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 10 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1746

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 51.609/79 - Código 66, por el cual el Director del Hospital de Niños informa sobre la donación de diversos elementos efectuada a dicho organismo por la firma Servicios Sociales Juan Caruso S.A.C.I.F. e I., y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente y artículo 23, inciso c) del Régimen de Contabilidad "Control del Patrimonio del Estado".

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde se dicte el instrumento legal pertinente, a tal efecto la División Patrimonio de la Dirección General de

Administración del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la firma Servicios Sociales Juan Caruso S.A. C.I.F. e I., a favor del Hospital de Niños, consistente en los elementos que seguidamente se detallan, y cuyo valor en cada caso se especifica:

- 2 Secamanos eléctricos con control automático marca YAC \$ 450.050 c/u.
- 1 Pinza Kocher de 14 1/2 \$ 32.000.
- 1 Pinza Pean 14 cm. \$ 30.000.
- 5 Estiletes olivares \$ 1.000 c/u.
- 50 Juegos de cubiertos \$ 455.000.

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Bava - Alvarado

Salta, 10 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1753

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-27.630, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 782/79 dictada por ese organismo, por la cual acepta la donación de una (1) hectárea de terreno ubicada en la localidad de Osma, departamento de La Viña, ofrecida por los señores Silverio Tolaba y Juana Susana Cardozo de Tolaba y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que con el informe suministrado por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio de los donantes, como así también que el terreno de mención corresponde al inmueble de mayor extensión designado con la Matrícula Nº 2487, del departamento de La Viña;

Que a fs. 17 y vta. obra el dictamen correspondiente de Fiscalía de Gobierno;

Que por lo expresado y de conformidad con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695, procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 782/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Salta, 23 de octubre de 1979 - Resolución Nº 782 (SA) SP - Consejo General de Educación - Expediente Nº 61 - 27.630/78. Visto que el señor Silverio Tolaba y la señora Juana S. Cardo-

zo de Tolaba, donan a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 2487 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de La Viña, localidad de Osma, de su propiedad, según título registrado a Folio 39, Asiento 1, del Libro 5 de La Viña, con destino a la construcción de la Escuela Nº 862; y Considerando: Que a fojas 6, obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 12, la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el señor Silverio Tolaba y la señora Juana S. Cardozo de Tolaba a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 2487 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de La Viña, localidad de Osma, de su propiedad, según título registrado a Folio 39, Asiento 1, del Libro 5 de La Viña, con destino a la construcción de la Escuela Nº 862. Art. 2º — Agradecer al señor Silverio Tolaba y señora Juana S. Cardozo de Tolaba, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación reazada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidente Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles; debiendo procederse por esta última a la confección del pertinente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 10 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1755

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (RE) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 10 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1756

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-20663/79.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicitan ampliación de partida en el rubro "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado resulta necesario en razón de la insuficiencia de dicha partida para atender normalmente los compromisos contraídos hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto y Finanzas han procedido a registrar el pertinente compromiso preventivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma total de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) el Principal 3, "Servicios" del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 20.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, "Servicios" \$ 10.000.000

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3, "Servicios" \$ 10.000.000

\$ 20.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Alvarado - Sosa - Ovejero

Salta, 10 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1757

Ministerio de Economía

Expte. Nº 10-03586/79.

VISTO que la Secretaría de Estado de Planeamiento, por las actuaciones de referencia, solicita el incremento mediante transferencia, de la partida Principal 3, Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la misión encomendada mediante Decreto Nº 1479/79, dicha Secretaría de Estado se aboca a la impresión de los trabajos de reordenamiento administrativo en la Imprenta de la Provincia;

Que la insuficiencia presupuestaria en el organismo para atender esta erogación, dan lugar a que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia recurran, con el encuadre legal correspondiente, a la fijación del refuerzo y movimiento presupuestario que viabiliza lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Nueve millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 9.440.000) el Principal 3, Servicios de la Secretaría de Estado de Planeamiento:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 04, Principal 13, Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes \$ 9.440.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios \$ 9.440.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Sansberro

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1743 - 10-12-79 - Expte. Nº 53-14.316.

Déjase sin efecto la designación del señor Telésforo Sayago, C. 1937, M.I. Nº 7.242.346, dispuesta por decreto Nº 692, de fecha 12 de junio de 1979, como Juez de Paz Suplente de la localidad de San José de Orquera, departamento de Metán.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1745 - 10-12-79 - Expte. Nº 1723/79 - Cód. 67.

Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Marcos Carlos Reineiro Gunella, L. E. Nº 6.734.417, clase 1928, matrícula profesional Nº 438, en el cargo de clase 02, categoría 22, como Director "C" de la Estación Sanitaria de Molinos, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con retención del cargo de clase 14, categoría 19 G, profesional de guardia "A" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1747 - 10-12-79 - Expte. Nº 2130/79 - Cód. 67.

Con vigencia al 1 de noviembre del año en curso, designase en carácter interino a la doctora Teresita Marta Benito de Avellaneda, L.C. Nº 7.312.090, clase 1928, matrícula profesional Nº 408, en el cargo de clase 02, categoría 23, como directora "B" en el Hospital "El Carmen" de Metán, Unidad de Servicio 2/24, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, y con retención del cargo de clase 14, categoría 21, jefa de División del precitado hospital.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1748 - 10-12-79 - Expte. Nº 53-15703/79.

Aceptase la renuncia presentada por el Arquitecto Guillermo Bernardo Lee, Agrupamiento D-I, Categoría 22 de la Secretaría de Estado de Municipalidades, a partir de la fecha del presente decreto.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1749 - 10-12-79 - Expte. Nº 44-300.521.

Dispónese con vigencia al 1 de noviembre de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 4304/P.1451), Clase 06, Personal de Seguridad

de Policía de la Provincia, Dn. Hugo Roberto Astigueta, C. 1949, M.I. Nº 7.850.113, con revista en la División Investigaciones, dependiente de la Unidad Regional Norte, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 15 de agosto y el 31 de octubre, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1750 - 10-12-79 - Expte. Nº 44-293.296.

Autorízase el pago de la suma de Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos (\$ 54.410), a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos López (L. 4815), en concepto de reintegro de los gastos por compra de medicamentos y atención médica suministrada a su favor, ocasionados al nombrado con motivo del accidente de servicio que sufriera el día 5 de mayo del corriente año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1751 - 10-12-79 - Expte. Nº 44-300.699.

Dispónese con vigencia al 1 de noviembre de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 5442/P.3748), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Francisco Walter Fernández, C. 1954, D.N.I. Nº 11.283.639, con revista en la Guardia de Infantería, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 14 de agosto y el 31 de octubre, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1752 - 10-12-79 - Exptes. 44-278.214 y 04-4523.

Dispónese con vigencia al 1 de noviembre del corriente año, la destitución por cesantía del Agente (L.1678/P. 2755), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Andrés Anatolio Barrionuevo, C. 1934, M.I. Nº 7.233.818 con revista en el Destacamento Seclantás, dependiente de la Unidad Regional Centro y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1754 - 10-12-79 - Expte. Nº 1755/79 - Cód. 67.

Promuévese interinamente a partir del 1 de enero de 1980, al doctor Eduardo Omar Baggio,

L.E. N° 5.507.655, clase 1945, legajo N° 40761, M. P. N° 1100, del cargo de clase 14, categoría 20 R, profesional zona rural "B" con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 02, categoría 22, como Director "C" de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales y en cargo vacante por traslado y retrogradación del doctor Roberto Vittar (decreto N° 3662/77).

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1758 - 10-12-79 - Expte. N° 51.962/79 - Cód. 66.

Dispónese la transferencia de partidas en la Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social, dentro del presupuesto Ejercicio 1979, de acuerdo al siguiente movimiento:

Rebajar:

Unidad de Organización 3, Sección 0, Sector 1, Principal 2	\$ 705.000.000
Unidad de Organización 2, Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 850.000.000
Unidad de Organización 3, Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 200.000.000
Unidad de Organización 3, Sección 4, Sector 5, Principal 10	\$ 75.000.000
Unidad de Organización 2, Sección 0, Sector 3, Principal 9	\$ 165.000.000

Reforzar:

Unidad de Organización 1, Sección 0, Sector 1, Principal 2	\$ 45.000.000
Unidad de Organización 2, Sección 0, Sector 1, Principal 2	\$ 750.000.000
Unidad de Organización 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 25.000.000
Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 5, Principal 10	\$ 15.000.000
Unidad de Organización 2, Sección 4, Sector 5, Principal 10	\$ 1.160.000.000

M. de Economía - Decreto N° 1759 - 10-12-79 - Expte. N° 50-40240 (1)/79.

Con encuadre en el Artículo 8° de la Ley 5373 dispónese el siguiente movimiento en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de Ciento treinta millones de pesos (\$ 130.000.000) el Principal 10, Bienes de Capital de la Dirección General de Institutos Penales:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 04, Partida Principal 13, Crédito Adicional para Erogaciones de Capital	\$ 38.000.000
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, Bienes de Consumo	\$ 92.000.000
	\$ 130.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10, Bienes de Capital	\$ 130.000.000
--	----------------

Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a llamar a Licitación Pública para la adquisición de un camión, de 12 a 15 toneladas de carga, por un monto aproximado de Ciento treinta millones de pesos (\$ 130.000.000), y con destino a los servicios generales de transporte de la Dirección.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 1760 - 10-12-79 - Expte. N° 50-42.660.

Autorízase provisoriamente a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para realizar la compra directa de alimentos con destino a las personas procesadas actualmente a disposición de la Justicia penal de la Circunscripción Tartagal, por un monto de hasta Cinco millones cuatrocientos mil pesos (\$ 5.400.000) y con encuadre en el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente; dejándose establecido que la autorización tendrá una validez aproximada de un mes, en cuyo lapso el organismo penal adoptará los recaudos de contratación previstos en la citada norma legal.

RESOLUCIONES

Salta, 5 de diciembre de 1979

RESOLUCION N° 758

Ministerio de Economía

Expte. N° 20-2370/79.

VISTO la presentación efectuada por la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.S.T.A.P.), solicitando el reajuste de las tarifas fijadas oportunamente para las líneas de autotransporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetas a la ley N° 1.724 y su decreto reglamentario N° 13.714; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas de la Nación, mediante resolución N° 669/79, autorizó un reajuste tarifario a partir del 1 de diciembre del año en curso;

Que la Provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación, en lo que respecta a tarifas de servicios públicos, siguiendo en todos los casos las pautas que a tal efecto se establecen;

Que es necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimentan la prestación de los mismos;

Que para el reajuste de las tarifas a poner en vigencia, la Dirección General de Transporte ha seguido los lineamientos fijados por el Comité Federal de Transporte para la implantación de una metodología única, aplicable a las provincias integrantes del referido Comité, el cual fue fijando criterios respecto de la forma de determinar el costo de cada uno de los rubros que componen la estructura de las empresas dedicadas al transporte interurbano de pasajeros;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1° — Autorizar a las empresas con-

cesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros, sujetas a la ley Nº 1.724 y su decreto reglamentario Nº 13.174, a ajustar sus tarifas de acuerdo con los índices pasajero-kilómetro surgidos del estudio realizado por la Dirección General de Transporte, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican, las que entrarán en vigencia a partir de la cero (0) hora del día 6 de diciembre de 1979:

- | | |
|--|----------|
| 1. Terminal | \$ 300,— |
| 2. Bases Pasajero/Kilómetro | |
| 2.1. Camino con pavimento | |
| Tarifa Unitaria | \$ 53,38 |
| 2.2. Camino sin pavimento | |
| Tarifa Unitaria | \$ 80,11 |
| 2.3. Se acumularán las bases indicadas en los incisos anteriores los siguientes adicionales: | |
| a) Caminos Medianos | |
| Tarifa Unitaria | \$ 10,05 |
| b) Caminos Ondulados | |
| Tarifa Unitaria | \$ 12,50 |
| c) Caminos Montañosos | |
| Tarifa Unitaria | \$ 42,07 |
| 2.4. Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1. a 2.3. el siguiente adicional: | |
| Camino zona despoblada con tráfico rural - Tarifa Unitaria | \$ 11,63 |
- Las bases indicadas en los incisos 1 y 2 serán aplicadas por pasajero/kilómetro, proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.
3. Línea Nº 23, tramo Salta-Vaqueros (Puesto Policial) y Líneas Nº 7 y sus variantes A, B y C; Nº 50 y variante A; Nº 14; Nº 1 y su variante 1 A y Línea Nº 10, en el tramo Salta - Río Ancho una Tarifa Mínima de Seiscientos pesos (\$ 600).
Tarifa Mínima: Setecientos pesos (\$ 700)

Servicios de Encomiendas y Exceso de Equipajes:

Tarifa Básica: Quinientos cincuenta pesos (\$ 550) más el diez por ciento (10%) sobre el precio del boleto por cada diez kilogramos (10) subdivisibles en fracciones de cinco kilogramos (5). Esta mención deberá figurar al pie de los Cuadros Tarifarios Homologados, seguidos de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar quince (15) kilogramos de equipaje sin cargo" (Art. Nº 47 del Reglamento General de la Ley Nº 1724).

Para el otorgamiento de los adicionales a), b) y c) se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeados por defecto o exceso en Cien pesos (\$ 100).

Art. 2º — Las Empresas concesionarias que se hallen comprendidas en esta resolución deberán confeccionar los nuevos cuadros tarifarios y dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de la fecha indicada elevarán para su homologación a la Dirección General de Transporte de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Müller

Salta, 11 de diciembre de 1979

RESOLUCIÓN Nº 764

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 30.255/79.

VISTO la Resolución Nº 070 dictada el 27 de noviembre de 1979 por la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Nº 1570 "Ampliación Escuela Albergue Tipo en Copo Quile, Departamento Rosario de la Frontera", suscrita el 16 de octubre de 1979 entre el referido organismo y la Empresa Contratista Terzo Andreussi; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aprobación atento las disposiciones contenidas en los artículos Nros. 3º y 74º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 070/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 27 de noviembre de 1979 - Resolución Nº 070 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C.28 Nº 30255/79. VISTO: . . . ; La Directora General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 1570 "Ampliación Escuela Albergue Tipo en Copo Quile - Departamento Rosario de la Frontera". Contratista: Empresa Constructora Terzo Andreussi. - Monto Contractual: \$ 94.190.720. Plazo Ejecución: 300 días calendario. Fecha Iniciación: 01 de Febrero de 1978. Ampliaciones de Plazo: 60 días calendario s/ Res. Nº 559 del 12-10-78 de Dirección, aprobada s/Dcto. Nº 1820 del 14-11-78 del Poder Ejecutivo. Fecha Terminación c/Ampliaciones: 27 de enero de 1979. Asesor Técnico: Ing. Bartolomé López Berbel.

"En la localidad de Copo Quile, Dpto. Rosario de la Frontera, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve, siendo horas once, se constituyen en la obra del título la señora Jefe del Departamento Construcciones, Arquitecta Irma Pilar García Vidal de Volmaro y el Inspector de Obras Generales, Técnico Constructor Nacional Humberto Edmundo Campos, ambos en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, juntamente con el señor Terzo Andreussi y el Ingeniero Bartolomé López Berbel como titular y asesor técnico respectivamente de la Empresa Contratista, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la obra del título, en cumplimiento de los artículos Nros. 13 del Pliego de Condiciones Particulares inserto en el legajo oficial de la obra, 96º del Pliego de Condiciones Generales y del artículo Nº 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 76/62.

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra,

comprobandose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, luego de cumplido el plazo de garantía.

“Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, así también se deja aclarado que este acto no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del artículo Nº 1646 del Código Civil.

“No habiendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados. — Fdo.: Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefe I. Dpto. Construcciones y Humberto Edmundo Campòs, Inspector, por la Dirección General de Arquitectura y el señor Terzo Andreussi e Ing. Bartolomé López Berbel por la Empresa Contratista. — Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Art. 3º - Tome conocimiento Dpto. Construcciones y Dpto. Contable. Art. 4º - Cópiense y archívese. — Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General-Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Müller

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 36735

F. Nº 4981

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que. Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.863-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona; Como PR. el cerro Pozuelos y se mide 11.540 m. az. 147º hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 5000 m. az. 180º hasta el punto 2, 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de octubre de 1979. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas Valor al cobro \$ 42.500 e) 17 al 31-12-79

O. P. Nº 36669

R. Nº 21520

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Rodríguez, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.416 ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 4.000 metros az. 90º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 10.000 metros az. 180º para ubicar

el punto 2; 2.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 3 y 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 13 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36670

R. Nº 21519

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Rodríguez, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.415-R, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para ubicar el punto auxiliar A, luego se mide 8.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 1; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 2; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 3 y 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36671

R. Nº 21518

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Oscar V. La Fuente, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.414-L, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para ubicar el punto auxiliar A., luego se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para ubicar el esquinero 1; 1.000 metros az. 180º para determinar el punto 2; 2.000 metros az. 270º para ubicar el esquinero 3; 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36672

R. Nº 21517

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Rodríguez, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.413 ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP. el Abra de los Bateones, a partir del cual se

mide 1.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 9.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 7 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36673

R. Nº 21516

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Oscar V. La Fuente, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.412-L, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Abra de los Bateones, a partir del cual se mide 1.000 metros az. 360º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 6.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 10.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 2.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 3 y 10.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 14 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36674

R. Nº 21515

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco Iacuzzi, el 5 de abril de 1978, por Expediente Nº 10.257 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el mojón "B" de la mina La Agría, Expte. 64.041, a partir del cual se mide 4.000 metros az. 315º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 metros az. 225º para determinar el esquinero 1; 5.000 metros az. 315º para ubicar el punto 2; 4.000 metros az. 45º para determinar el esquinero 3 y 5.000 metros az. 135º para ubicar el punto 4 y 2.000 metros az. 225º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 4 de diciembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 13 al 27-12-79

O. P. Nº 36585

R. Nº 21438

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Raimiro Cornejo Torino, el 23 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.912-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explo-

rar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el cerro Ratonés, se mide 5.000 m. az. 360º hasta el punto 1, 3.550 m. az. 90º hasta el punto 2, 5.200 m. az. 196º hasta el punto 3 y por último 1.900 m. az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.362 has. por superponerse en aproximadamente 637 has. 5.000 m². a la zona de reserva minera Nº 23. Salta, 7 de noviembre de 1979. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 6 al 19-12-79

O. P. Nº 36584

R. Nº 21437

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Gustavo Adolfo Bauch, el 23 de julio de 1979, po. Expte. Nº 10.913-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Ratonés, se mide 1.000 m. az. 270º hasta el punto 1, 2.500 m. az. 360º hasta el punto 2, 3.000 m. az. 270º hasta el punto 3, 2.000 m. az. 360º hasta el punto 4, 3.000 m. az. 90º hasta el punto 5, 500 m. az. 360º hasta el punto 6, 1.000 m. az. 90º hasta el punto 7 y por último se mide 5.000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.100 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 7 de noviembre de 1979. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 6 al 19-12-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 36337

R. Nº 21266

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla:

3 láminas de v\$.n. 875 Nº 0256132, 0256133, 0256134, Serie 1ª, Cupón 7.

1 lámina de v\$.n. 8750 Nº 0162788, Serie 1ª, Cupón 7.

3 láminas de v\$.n. 87500 Nº 0017706, 0017695, 0017696, Serie 1ª, Cupón 7.

Declaranse provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

Por el Banco Hipotecario Nacional
Sucursal Salta

D. Juan Carlos Wayar
Subgerente Administrativo

Imp. \$ 127.500

e) 20-11-79 al 2-1-80

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36737

R. Nº 21583

Ref. Expte. Nº 34-76251/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas de hace saber que los señores Pierre y Humberto Liberato, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a

Perpetuidad las propiedades denominadas Lote Nº 20, Catastro Nº 6040, Lote I, Catastro 6073 y Lote J, Catastro Nº 6074 del Fraccionamiento de Finca "Carabajal" o "Carabajal", ubicados en el Partido Carabajal, Departamento de Rosario de Lerma, con dotaciones de 8,04, 0,28 y 0,26 ls./seg. con aguas provenientes del Río Corralito que son derivadas por la Toma Nº 1 y acequia comunera. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada mediante expediente Nº 12929/48, sin tramitación final. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 24 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 18-12-79 al 2-1-80

O. P. Nº 36749 R. Nº 1964
Ref.: Expte. Nº 34 - 97547/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Benito Ramón Di Pauli, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,0208 Has. del inmueble rural denominado Fracción 3-Q, Catastro Nº 4381 de la ex-Finca El Tránsito, ubicado en el Partido El Tránsito, Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 1,58 l./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario I (Terminación) y acequia comunera El

Tránsito. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 11 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 18-12-79 al 2-1-80

O. P. Nº 36706 R. Nº 21554
Ref.: Expte. Nº 34-99659/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Fernando Martel (h.), tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. de la Finca "El Mollar", catastro Nº 1540, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera, con una dotación de 3,15 ls./seg. a derivar del Aº Las Cañadas —margen izquierda— mediante el sistema de bombeo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 11 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 17 al 31-12-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36761 R. Nº 21616

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de Ramón Flores, Expte. Nº 56.141/79, cita por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Secretaría, agosto 16 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 19 al 21-12-79

O. P. Nº 36762 R. Nº 21617

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en Expte. Nº 14.792/79 Sucesorio de Adolfo López, cita

y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Secretaría, Metán, 5 de diciembre de 1979. — Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 19 al 21-12-79

O. P. Nº 36763 R. Nº 21615

El Dr. Alberto López, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pastrana Collar Eleuterio y Jacoba Cruz, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte. Nº 51.673/79. (Publíquese por

tres días), bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 11 de 1979. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 19 al 21-12-79

O. P. Nº 36773 R. Nº 21606

El Doctor Néstor Román Calvet, Juez de 3ra. Nominación en el Expte. Nº 48.812/79 cita y emplaza a herederos y acreedores de Abel Rosalío Casiano Blanco para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de diciembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 19 al 21-12-79

O. P. Nº 36736 R. Nº 21582

El señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de KETICOGLU, CRISTO MIGUEL", Expte. Nº 56.923/79, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 12 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-12-79

O. P. Nº 36742 R. Nº 21587

El doctor Julio C. Ovejero Paz, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don DOL GLER FELIPE MANUEL SEGOVIA para que, en su Sucesorio, comparezcan en término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 10 de diciembre de 1979. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-12-79

O. P. Nº 36745 R. Nº 21592

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, doctor Mario D'Jallad, Secretaria de la doctora María Rosa Ayala en el Expte. Nº 33.123/79, caratulado "PALERMO, LAURA ELEONORA - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Laura Eleonora Palermo. Publíquese por tres días. — Salta, agosto 30 de 1979. — Dra. María Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-12-79

O. P. Nº 36746 R. Nº 21593

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO ORTELLADO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 67.931/79. — Esc. Oscar Romani, Secretario. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-12-79

O. P. Nº 36757 R. Nº 21604

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Orellano, Margarita Pelusso de - Sucesorio", Expte. 52.066/79, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 30 de noviembre de 1979. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 18 al 20-12-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36765 R. Nº 21611

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo: que se le sigue a Cavolo Angel Baltazar, Expte. Nº 24.183/79. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un horno Pizzero marca Marani Nº 1.158, con base metálica. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 19 y 20-12-79

O. P. Nº 36766 R. Nº 21612

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario etc. que se le sigue a Artemis Portocala de Sánchez, Expte. Nº 340/78. Remataré con Base de (\$ 43.885.332,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en esta ciudad Sección C, Manzana 5, Parcela 1, Unidad Funcional: Departamento 1 b, P. Alta, Matrícula 51761, Descripción del Inmueble: 1 b - Superficie cubierta 123,25 m². Terraza: 34,84 m². Total: 158,09 m² Local 1 "b": 5,38 m. Plano 10 P.H. Catastro de Origen: 3134, Antecedentes dominial: Libro 5 PH, Folio 69-75 Asiento 1-1- Urbana. Edictos: 6 días en Boletín Oficial, y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000 e) 19 al 27-12-79

O. P. Nº 36767 R. Nº 21613

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a González Raúl David Garbal Susana Lucrecia, Expte. Nº 48.791/79. Remataré con Base de (\$ 23.556.000,00), Un Inmueble con todo lo en él plantado, cercado,

edificado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, Pcia. de Salta; se trata de 1 fracción de terreno rural, parte integrante de la Finca Esquina del Sauce, compuesta de las siguientes características: a partir del límite Sud de la fracción de Ruperto Cuellar, se mide 221 mts. de Norte a Sud sobre el frente del Río Pasaje, por todo el fondo de Naciente a Poniente hasta dar con el límite que colinda con la propiedad de José Botto, hoy Benjamín Sebastián. Le corresponden a los demandados por Títulos inscriptos a folio 250, Asiento 7 del Libro 10 de Metán. Cédula Parcelaria: Catastro Nº 261. Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 81.600 e) 19 al 27-12-79

O. P. Nº 36768 R. Nº 21610

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Televisor marca "Phillips" 24' y un juego de Living de madera tapizado en cuerina

SIN BASE

El día 20 de diciembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Néstor Román Calvet, Secretaría a cargo de la Dra. María C. de Carranza, en juicio: "ROQUE, Juan Lozano vs. Juan Perdiguera s./Ejecutivo", Expte. Nº 49.017/79; Remataré Sin Base: Un televisor marca "Phillips" de 24' y un juego de Living, torneado y tapizado en cuerina color naranja compuesta de un sofá y dos sillones, secuestrados en mi poder y que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 8.500 e) 19 y 20-12-79

O. P. Nº 36770 R. Nº 21609

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un combinado de pie "Integrathon" — Sin Base

El día 20 de diciembre de 1979, a horas 19,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría a cargo de la Esc. Nérida Elías, en juicio que corre por Expte. Nº 39.542/79; Ejecutivo, Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L. Ltda. vs./TOLABA, Rosarios. Remataré Sin Base: Un combinado de pie marca "Integrathon" con un parlante externo, el mismo se encuentra secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador deberá abo-

nar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 8.500 e) 19 y 20-12-79

O. P. Nº 36771 R. Nº 21608

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "Ejec. Prend. T.S.A.C.I. vs. R.M.R. Expte. Nº 39.395/79 procederé a rematar Sin Base un horno pizzero a gas envasado marca "Marani" Nº 0097, en regular estado de uso y conservación. El bien puede revisarse dentro del horario comercial en Avda. Belgrano Nº 870, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago de contado. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. El bien se entregará al comprador en ese mismo acto. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y "El Tribuno". Mayores datos al suscripto martillero. E. Racioppi. Tel. 11.106.

Imp. \$ 8.500 e) 19 y 20-12-79

O. P. Nº 36772 R. Nº 21607

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré con la Base de \$ 194.190,00 una Batidora eléctrica familiar marca "Yelmo", modelo Internacional Nº conv. 22.434, completa con todos sus accesorios y en regular estado de uso y conservación. Los bienes pueden ser revisados dentro del horario comercial en la calle Avda. Belgrano Nº 870, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se rematará Sin Base con el 25% del descuento o sea por la suma de \$ 48.547,00. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de Pago de contado. El bien se entregará en el mismo acto al comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero Tel. 11.106. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: Titán S.A.C.I. vs. CARO, Juan Carlos". Ejec. Prendaria, Expte. Nº 40.201/79.

Imp. \$ 12.750 e) 19 al 21-12-79

O. P. Nº 36775 R. Nº 21619

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Inmueble en calle Aniceto Latorre Nº 1518

El 28 de diciembre de 1979, a las 18,45 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, re-

mataré con la base \$ 2.417.316, un inmueble con todo lo adherido al suelo por acción física o legal, ubicado en calle Aniceto Latorre Nº 1518 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 13, parcela 14, matrícula 1432. Extensión del terreno: 8,95 metros de frente, por 24,37 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Servicios: agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Estado de ocupación: habitan el inmueble los demandados y su familia. Ordena la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en la ejecución hipotecaria seguida contra Silvano Albarraeín y Vicenta Abeldaño de Albarraeín, en Expte. Nº 15.299/78. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 48.000 e) 19 al 27-12-79

O. P. Nº 36741 R. Nº 21588

Por: **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

— Sin Base —

Un acoplado para 2.000 litros y una máquina para curar.

El 26 de diciembre de 1979, a horas 18, en mi oficina de calle Tucumán Nº 627 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un acoplado marca "Picatto", capacidad 2.000 litros, montado sobre chasis de dos ejes con ruedas y neumáticos 6,50 x 16, nuevo, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y conservación; y una máquina para curar con levante hidráulico, marca "Toro", capacidad 300 litros, la cual se halla desarmada pero con todas sus piezas en buen estado. Dichos bienes están secuestrados en mi poder en calle Tucumán 627, donde pueden ser revisados diariamente entre las 16 y las 19 horas. Contra el pago íntegro del precio de adjudicación, haré entrega de los bienes vendidos. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de Dra. Adriana García de Escudero, en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Gil, Máximo Raúl - Ejecutivo", Expte. Nº 32.192/78. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Para mayores informes al Banco de la Nación Argentina Suc. Salta o al suscripto. Modesto S. Arias, Martillero Público, Teléf. 17547. Imp. \$ 8.500 e) 18 y 19-12-79

O. P. Nº 36747 R. Nº 21596

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

Un arado Rastra

El 21 de diciembre de 1979 a las 18,15 horas en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez Federal en los autos caratulados: Dirección Gral. Impositiva vs. Pacheco Manuel García - Ejecución Fiscal - Ex-

pediente Nº 92.036/78, procederé a rematar Sin Base y dinero de contado: un arado rastra marca: Funcas de 8 discos, 25 pulgadas montado sobre llantas de hierro. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. El bien puede ser revisado en calle Lavalle Nº 178, Metán, donde se encuentra en poder del demandado en su carácter de depositario judicial y donde se entregará al comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. E. Racioppi, Martillero, Teléf. 11106.

Imp. \$ 8.500 e) 18 y 19-12-79

O. P. Nº 36750 R. Nº 21603

Por: **MARTIN DIAZ**

JUDICIAL

Un televisor "Ambassador"

El día miércoles 19 de diciembre de 1979, a las 19,15 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. María C. M. de Marinaro, en juicio ejecutivo, que se tramita por Expte. Nº 50.834/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: un televisor marca "Ambassador" con mesita rodante, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero, Teléfono 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 18 y 19-12-79

O. P. Nº 36751 R. Nº 21602

Por: **MARTIN DIAZ**

JUDICIAL

Un televisor portátil marca "B.G.H."

El día miércoles 19 de diciembre de 1979, a las 19,45 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaría a cargo de la Dra. María Elsa Mingo de Palacios, en juicio ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 23.381/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: un televisor portátil de 12" o 14" marca B.G.H. Nº 100811, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero, Teléf. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 18 y 19-12-79

O. P. Nº 36752 T. Nº 21601

Por: **MARTIN DIAZ**

JUDICIAL

Un televisor "Cleveland"

El día miércoles 19 de diciembre de 1979, a las 19,30 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo del Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en juicio ejecutivo, que se tramita por Expte. Nº 7.383/79, procedere-

ré a rematar Sin Base y al contado: un televisor marca Cleveland modelo Serie Nº 37947, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero, Teléf. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 18 y 19-12-79

O. P. Nº 36754 R. Nº 21599

Por: MARTIN DIAZ

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1979, a las 18 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, en juicio ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 23.447/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: un juego de living, tapizado en cuerina color mostaza, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero, Teléf. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 18 y 19-12-79

O. P. Nº 36708 R. Nº 21555

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1979 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en autos: Ordinario, etc. Ocampo de Heshiki, Ester A. vs. Panadería Independencia y/o Francisco Martín Pardo, Expte. Nº 31/78, remataré con base de \$ 16.036.000, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Cerrillos 08, Sección B, Manzana 52 a, Parcela 10, Matrícula 160. Extensión: Frente: 30,27 mts. sobre la calle. Fondo: 47,10 mts. Límites: N., Prop. de Medrano; S., Prop. de Lucio R. Matorras; E., Propiedad de Julián Fuentesca; O., calle Güemes. Antecedentes dominial: Libro 5, Folio 213, Asiento 4, Edificado. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 32.000 e) 17 al 20-12-79

O. P. Nº 36715 R. Nº 21562

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de diciembre de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Nominación C. y C., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Baque, Alain Maurice, Expte. Nº 67.781/79, rematar sin base y dinero de contado: Un juego de living de cuerina, color marrón oscuro, compuesto de un sofá y dos sillones; Una mesa extensible; Seis sillas asiento y respaldo de cuerina; Un modular de dos cuerpos; Un órgano marca Baldwin. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 17 al 19-12-79

O. P. Nº 36716 R. Nº 21563

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. que se le sigue a García Salas, Pedro, Expte. Nº 32.840/79, remataré sin base y dinero de contado: Una heladera comercial de 2 puertas chicas y 1 grande marca "Ko-I-Noor", motor Acmarmetic Nº 4416; Una sierra marca Bianchi Legítima, Matrícula 24015, Mat. 15446. Revisar en calle Rivadavia Nº 954, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 17 al 19-12-79

O. P. Nº 36719 R. Nº 21566

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE - EN METAN

El día 20 de diciembre de 1979 a horas 18,30 en mi Escritorio de Avda. 20 de Febrero 147 de la ciudad de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 1.181.600: Un lote, Catastro Nº 3607, Sección A, Manzana 61, Parcela 3. Extensión: frente 13 metros, fondo 39 metros. Ver Planos en la Municipalidad de la ciudad de Metán. Ordena el señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo del D. J. S. - Metán. En juicio que corre por Expte. Nº 1268/78 s/Ejecutivo. Secretaría Dra. Olga Susana Romero. Edictos por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — Martillero José Zapia - Metán.

Imp. \$ 32.000 e) 17 al 20-12-79

O. P. Nº 36720 R. Nº 21565

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL CON BASE - EN METAN

El día 20 de diciembre de 1979 a horas 18,15 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero 147 de la ciudad de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 1.180.200, un lote, Catastro Nº 5370, Sección A, Manzana 27, Parcela 3. Extensión: frente 12 metros, fondo 39 metros. Ver Planos en Municipalidad de Metán. Ordena el señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo D. J. S. - Metán. En juicio que corre por Expte. Nº 1587/79 s/Ejecutivo. Secretaría Dra. Olga Susana Romero. Edictos por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Martillero José Zapia - Metán.

Imp. \$ 32.000 e) 17 al 20-12-79

O. P. Nº 36693 R. Nº 21539

Por: JOSE A. ZAPIA

JUDICIAL

Con Base en Metán

El día 20 de diciembre de 1979 a hs. 17,45 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré con la Base de las 2/3 partes de la V.F. \$ 1.644.600; Un lote con todo lo

clavado y plantado. Catastro Nº 6846 Secc. B Manz. 9 Parc. Ira. Ver plano Municipalidad de Metán Ext. Fte. GC N. 10,56. Fte. E. 33,30 mts. Cdo. S. 10,56 mts. Cdo. O. 33,30 mts. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en autos "Municipalidad de Metán vs. Carrizo José Navor", Expte. Nº 14.527/79. s/Ejecutivo Fiscal. Secretaria Dra. María Beatriz Boquet. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá 30% Comisión de Ley a cargo del comprador Martillero José A. Zapia. Metán.

Imp. \$ 40.000

e) 14 al 20-12-79

O. P. Nº 36695

R. Nº 21541

Por: **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL****Valiosa Finca**

EL 21 de diciembre de 1979 a las 18 hs. en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa I. Ayala, procederé a rematar con la Base de \$ 21.229.477,00. Si no hubiere postores por la base estipulada, transcurridos quince minutos de espera se rematará Sin Base, un inmueble rural de propiedad de los demandados correspondiente a la fracción "B" de la finca denominada "Piamonte" o "Poza de Tusca", ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, Catastro Nº 14.667 con una superficie s/plano Nº 1399 de 797 hectáreas seis mil metros cuadrados sito aproximadamente a 250 kilómetros de la ciudad de Orán, perteneciente a los demandados s/título reg. a fol. 399; asiento 1 del Libro 40 de R. I. de Orán. La venta se hace con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal. Las mejoras y estado de ocupación de la finca se harán conocer en el acto del remate. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pérez, Juan Carlos Ricardo y Pérez, Isabel Antonia González de, "Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 32.813/79. Forma de pago. El Banco Provincial de Salta otorgará facilidades de pago con condiciones a convenir del 100% hasta un monto total de \$ 60.000.000. Comisión de ley a cargo del comprador y gastos por publicaciones de edictos de Contado. Mayores datos al Banco Prov. de Salta o al suscritor martillero E. Racioppi. Tel. 11.106. Edictos por 5 días en el B. Oficial y "El Tribuno".

Imp. \$ 120.500

e) 14 al 20-12-79

O. P. Nº 36683

R. Nº 21525

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Derechos y acciones sobre dos inmuebles rurales**

El 20 de diciembre de 1979, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré los derechos y acciones que le

corresponden al Sr. Vicente Delfín Tejerina sobre dos inmuebles rurales, ubicados en el Partido La Calderilla, Dpto. La Caldera (Pcia. de Salta). I) Derechos y acciones sobre un inmueble rural, equivalente al 25,932%, Nomenclatura catastral: Matrícula 140. Base \$ 7.786.000. II) Derechos y acciones sobre un inmueble rural, equivalente al 25,932%. Nomenclatura catastral: Matrícula 31. Límites en conjunto de los dos catastros: Norte: propiedad del Sr. Eduardo Tononás; Sud: prop. de Ildefonsa B. de Yufra; Este: prop. de Camilo Cáseres y al Oeste: prop. de Belisario Benítez. Extensión: la que resulte tener dentro de los límites mencionados. Base \$ 2.200.132. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en el juicio ejecutivo seguido contra Vicente Delfín Tejerina, en Expte. Nº 66.579/78. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 25.500

e) 13 al 20-12-79

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 36678

R. Nº 21523

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 2da. Nominación C. C. en el Expte. 55.747/78 "CORREGUIDOR, Ramona Estela López de - Posesión veintenal", cita y emplaza por nueve días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el pueblo de La Viña, catastro 844, manzana 34, parcela 2, plano 305 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Sr. Defensor Oficial. Se cita especialmente a Salustiano Correguidor y Carmen Medina y/o sus herederos bajo igual apercibimiento. Salta, diciembre 7 de 1979. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 21.600

e) 13 al 19-12-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 36769

R. Nº 21618

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del doctor Marcelo Torres Gálvez, en los autos caratulados: "Sosa Arias, Oscar s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº 49.080/79, hace saber que por Resolución dictada el 30-XI-79, se ha declarado en estado de Concurso Definitivo con los efectos de la Quiebra al señor Oscar Sosa Arias, L. E. Nº 7.636.700, manteniéndose firme la fecha fijada del 14-12-79 para que los acreedores presenten el pedido de verificación de sus créditos al Síndico designado doctor Robinson A. Rodríguez, con domicilio en Alvarado 648, ciudad. Publíquese por cinco días. — Salta, 11 de diciembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 15.000

e) 19 al 26-12-79

O. P. Nº 36702

R. Nº 21548

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Ci-

vil y Comercial y Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados: "Roldán, Luis Antonio y María Patricia Zurita de Roldán - Adopción plena del menor Carlos Federico Pastrana, Expte. Nº 55.547/78, cita a doña Ester Natividad Pastrana para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensora de oficio. Publicación de edictos (3) días. — Salta, 23 de noviembre de 1979. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 17 al 19-12-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 36704

R. Nº 21550

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a la señora Felisa Cañisay o Felisa Camisay, para que comparezca a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 14.532/79, caratulado: "Godoy, Enrique Dolores s/Autorización Judicial para Inscribir Escritura", por el término de tres días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele, para representarla, al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días (Art. 343 C. P. C. y C.). — Metán, 10 de diciembre de 1979. — Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 17 al 19-12-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 36760

R. Nº 21605

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el domicilio de calle Pellegrini Nº 889 los señores RUBEN WILFREDO FLEITAS, de 39 años de edad, casado, argentino, comerciante, L. E. Nº 7.254.039, con domicilio en Casa Nº 368, Barrio Intersindical, Limache, Salta y el señor CARLOS ALBERTO FLEITAS, de 40 años de edad, casado, argentino, comerciante, L. E. Nº 7.249.004, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 2.529 de la misma ciudad, quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación SUCAMPING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Pellegrini Nº 889, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA. Duración: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

TERCERA. Objeto: La sociedad tendrá por

objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la compra, venta, comercialización y distribución de artículos para camping, caza y pesca deportivas y accesorios y/o anexos, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representación mercaderías de la naturaleza expresada.

CUARTA. Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA. Capital Social - Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), formado por un millón (1.000.000) de cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rubén Wilfredo Fleitas Quinientas mil (500.000) cuotas y Carlos Alberto Fleitas Quinientas mil (500.000) cuotas. El aporte del capital indicado está constituido por mercaderías, muebles y útiles, de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios y certificado por el señor Contador Público Nacional José Fernando Vicente, forma parte integrante del presente.

SEXTA. Dirección y Administración: La dirección de la sociedad y su administración estará a cargo de los socios señores Rubén Wilfredo Fleitas y Carlos Alberto Fleitas conjuntamente con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso

de la firma social adoptada bajo sus firmas conjuntas precedidas de la denominación social para toda operación o negocio. Ninguno de los socios, ni individual ni conjuntamente podrá comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición, enajenación o gravamen el precio, formas de pago, plazo, tipo de interés de la operación, tomar y dar en posesión los bienes materia del acto o contrato en todos los casos que se relacionen con el objeto social determinado en la cláusula tercera; b) Fraccionar inmuebles y dividir o disolver condominios, conforme al último párrafo del inciso precedente; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo de duración del contrato y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locadores o locatarios; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre y orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con sujeción a sus leyes o reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas y otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar, parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prenda y cualquier otra clase de derechos y garantías, sin excepción. Además, pueden en general los administradores celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

SEPTIMA. Prohibiciones: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro comercial de la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. Igualmente se comprometen los socios a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades

a favor de la misma por todo el tiempo que corresponda a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales.

OCTAVA. Cesión de cuotas a extraños: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

NOVENA. Compra preferente por socios y/o sociedad: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior.

DECIMA. Cesión entre socios: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.

DECIMA PRIMERA. Ejercicio Económico Financiero y Distribución de ganancias: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de agosto de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estados de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el o los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital suscrito; b) retribución a los administradores; c) a reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMA SEGUNDA. Actas: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias o extraordinarias relacionadas con el giro social: aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que importe a la sociedad.

DECIMA TERCERA. Deliberación de los socios: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de

cada socio comunicado a la sociedad en la que se incluirá el orden del día a considerar.

DECIMA CUARTA. Transferencia por causa de muerte: La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas Octava, Novena y Décima del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales actuando en el ínterin en su representación el administrador de la sucesión.

DECIMA QUINTA. Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º y 8º del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.

DECIMA SEXTA. Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución.

DECIMA SEPTIMA. Retiro de socios: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obliga a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico, con una anticipación de noventa días como mínimo.

DECIMA OCTAVA. Normas subsidiarias: Para todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, en la parte pertinente, y las normas concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha designados "ut-supra".

Lo testado en cláusula tercera no vale.

CERTIFICO que las firmas puestas al pie del dorso de este instrumento, son auténticas de Carlos Alberto Fleitas, L. E. Nº 7.249.004 y Rubén Wilfredo Fleitas, L. E. Nº 7.254.039, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firms Nº 4, Folios 164 y 165 vta. Actas: 969 y 979 respectivamente, doy fe. — Salta, 2 de noviembre de 1979. Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 7 de diciembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio. Imp. \$ 137.100 e) 19-12-79

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 36764 R. Nº 21614

Se hace saber por cinco (5) días, que DAVID CAMILO BURGOS, argentino, casado, L. E. número 5.076.103, con domicilio en Pje. Yapeyú 2529 de esta ciudad, vende, cede y transfiere, libre de todo gravamen, el Fondo de Comercio "La Pulpa Loca Nº 3", ubicada en la esquina de las calles San Luis y Florida de esta ciudad de Salta, a favor del señor CESAR NESTOR GUZMAN, argentino, L. E. Nº 8.612.220, domiciliado en la

esquina de las calles Celedonio Molina y Santiago Saravia, Villa Primavera de esta ciudad. Oposiciones de ley en Caseros 761 de la ciudad de Salta. — Mirta Cristina Moisés, Abogada.

Imp. \$ 15.000

e) 19 al 26-12-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 36686

R. Nº 21530

Se comunica por el término de cinco días, que la sociedad de hecho denominada "VITTAR HNOS", con domicilio en Avda. Independencia Nº 1017 de la ciudad de Salta, con principal objeto de comercialización de carnes en general, y la cría e inverne de hacienda vacuna, integrada originariamente por los señores Héctor Afif Vittar, Julio Blas Mercado y Néstor Abraham Vittar, y actualmente entre los dos primeros y los herederos del señor Néstor Abraham Vittar, transfiera su fondo de comercio a la sociedad denominada "VITTAR HNOS. S.R.L.", con domicilio en Avda. Independencia Nº 1017, integrada por los señores Héctor Afif Vittar, Julio Blas Mercado, Norma Delgado de Vittar, por sí y en representación de sus hijos menores Néstor Hugo Vittar, Sergio Fabián Vittar, Marcelo Federico Vittar y Monica Rosanna Vittar. Oposiciones de ley: Contador Público Roberto Dib Ashur, Independencia Nº 1017, ciudad de Salta. — Salta, 12 de diciembre de 1979. — Héctor Afif Vittar, Matarife Abastecedor - Roberto Dib Ashur, Contador Púb. Nac.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 20-12-79

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 36753

R. Nº 21600

EL VALLISTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones Estatutarias y Normas Legales vigentes, el Directorio de El Vallisto S.A. convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1979 a horas 18 en la sede Social sita en la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1979.
- 2º Consideración de la actualización contable dispuesta por la ley 19.742.
- 3º Remuneración a Directorio y Síndico.
- 4º Proyecto de distribución de utilidades.
- 5º Elección de los miembros del Directorio y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Jorge Enrique Dávalos
Gerente

Imp. \$ 24.000

e) 18 al 20-12-79

O. P. Nº 36688

R. Nº 21531

"LA REGIONAL"
COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
Convocatoria a Asamblea
Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1979, a las 12 horas, en Caseros Nº 745, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Aumento de Capital Social y Emisiones de las correspondientes acciones.

El Directorio

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósitos bancarios hasta dos días antes de señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 40.000

e) 14 al 20-12-79

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 36774

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 57.957.397
Recaudación del día 18-12-79	\$ 495.250
TOTAL	\$ 58.452.647